



Ministerio de Hacienda  
Dirección de Presupuestos  
Reg. 22GG

**I.F. N° 22/16.01.2024**  
I.F. N° 248/17.11.2023  
I.F. N° 158/07.09.2022  
I.F. N° 133/16.08.2022

I.F. N° 118/01.08.2022  
I.F. N° 098/05.07.2022  
I.F. N° 091/24.06.2022

**Informe Financiero Complementario**  
**Indicaciones al proyecto de ley que establece un nuevo marco de  
financiamiento e introduce mejoras al transporte público remunerado de  
pasajeros**  
**Boletín N° 15.140-15**

### **I. Antecedentes**

Las presentes indicaciones (N°303-371) modifican el plazo de ejecución o autorización de programas piloto que tengan por objeto probar nuevas tecnologías o evaluar la extensión geográfica de los sistemas o servicios de transporte público, y amplían los destinos de gastos e inversiones que se pueden realizar con cargo al Fondo de Apoyo al Transporte Público y la Conectividad Regional, así como a la operación de sistemas de transporte público prestados con ciclos. Además, se modifica el porcentaje mínimo a destinar hacia la ejecución de programas especiales, e infraestructura para el transporte público y su modernización, pasando a ser al menos un 50% de la asignación con cargo al Fondo.

Por otro lado, se reemplaza la figura de Directorio de Transporte Público por Comité Regional del Transporte Público, el cual estará conformado permanentemente por los secretarios regionales ministeriales y funcionarios de los GORE, pudiendo congregar a representantes de la academia como invitados, y sus miembros no serán remunerados. Su función será velar por el adecuado diseño urbano y coordinación entre los distintos tipos de transporte público, junto con perseguir un desarrollo territorial orientado a la movilidad sostenible.

Finalmente, se establece que los bienes muebles e inmuebles necesarios para la prestación básica de los servicios de revisión técnica podrán ser declarados "afectos a la concesión" cuando así lo establezcan las bases de licitación, siendo registrados por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.



Ministerio de Hacienda  
Dirección de Presupuestos  
Reg. 22GG

**I.F. N° 22/16.01.2024**

I.F. N° 248/17.11.2023

I.F. N° 158/07.09.2022

I.F. N° 133/16.08.2022

I.F. N° 118/01.08.2022

I.F. N° 098/05.07.2022

I.F. N° 091/24.06.2022

## **II. Efecto del Proyecto de Ley sobre el Presupuesto Fiscal**

Las presentes indicaciones **no irrogan mayor gasto fiscal**, pues las modificaciones que introducen serán implementadas por los organismos correspondientes con cargo a la dotación y recursos vigentes contemplados en la Ley de Presupuestos del Sector Público.

## **III. Fuentes de Información**

- Oficio N°303-371 con el que se retira y formula indicaciones al proyecto de ley que establece un nuevo marco de financiamiento e introduce mejoras al transporte público remunerado de pasajeros.



Ministerio de Hacienda  
Dirección de Presupuestos  
Reg. 22GG

**I.F. N° 22/16.01.2024**  
I.F. N° 248/17.11.2023  
I.F. N° 158/07.09.2022  
I.F. N° 133/16.08.2022

I.F. N° 118/01.08.2022  
I.F. N° 098/05.07.2022  
I.F. N° 091/24.06.2022



*S. Pardo*  
SERELI PARDO ZÚÑIGA  
**Directora de Presupuestos (S)**

Visado Subdirección de Racionalización y Función Pública:

